



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia

ACUERDO No. PSAA16-10550
Agosto 4 de 2016

“Por el cual se adoptan decisiones sobre los cargos de las Secretarías Comunes de los Consejos Seccionales”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el artículo 85 numerales 7 y 9 de la Ley 270 de 1996 y de acuerdo con lo aprobado en sesión del 27 de julio del 2016,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.º *De las Secretarías Comunes.* Establecer que los cargos de las Secretarías Comunes, salvo el de escribiente, pertenecerán a las plantas de personal de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias Seccionales de: Cundinamarca, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre y Tolima.

ARTÍCULO 2.º *Del cargo de escribiente.* Adscribir el cargo de Escribiente de las Secretarías Comunes a las presidencias de los Consejos Seccionales de la Judicatura (antes Salas Administrativas) de: Cundinamarca, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre y Tolima.

ARTÍCULO 3.º *De la provisión de los cargos.* Los cargos de que trata este acuerdo deberán ser provistos por el sistema legamente establecido y se respetarán los derechos de carrera judicial de quienes ocupan los cargos indicados en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4.º *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D. C., a los cuatro (4) días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis (2016).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente